

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho de septiembre del dos mil veintidós

Proceso No. 44 2019 1116

Al Despacho el negocio jurídico de cesión del crédito allegado mediante correo electrónico por la por las partes, cedente VIVIANA POSADA VERGARA en calidad de apoderada de BANCOLOMBIA y cesionario FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO apoderada general de FIDEICOMISO PATRIMONIO BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera y administradora del cesionario FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA y solicitan se ratifique poder.

Por ser procedente el Despacho tendrá en cuenta la cesión del crédito allegada, dado que, los documentos acreditados para tal fin son idóneos, y conforme a la solicitud de ratificación se negará como quiera que el Dr. ARMANDO RODRIGUEZ LOPEZ renunció al poder conforme providencia calendada el 21 de junio de 2022 (fl 141 y 142 C-1); por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- ACÉPTESE LA CESIÓN del crédito hecha por VIVIANA POSADA VERGARA en calidad de apoderada de BANCOLOMBIA a favor de FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, en representación de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, **como cesionario del crédito**, acorde con lo establecido en el artículo 1959 del Código Civil, artículo 887 del Código de Comercio.

2.- TENGASE en cuenta a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA y a CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA como demandantes en el presente proceso.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 44 2019 1116

3.- DENIÉGUESE la ratificación del poder al Dr. ARMANDO RODRIGUEZ LOPEZ, por las razones expuestas en la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 153
hoy 09 de septiembre de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

J.S.R

Firmado Por:

Annabel Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Ejecución 09 De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c7a9219ad6ae9d36467331ae53db7859c1f88df892a7389e21c28a71a3fad4d**

Documento generado en 08/09/2022 11:13:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>